



Resolución Directoral Regional

N° 0327 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 18 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 009-2020-GRSM-DRE/DGP/ILP de fecha 10 de Febrero de 2020, con expediente N° 02534621, referido a la aprobación de los cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín; con un total de sesenta y nueve (69) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y



Resolución Directoral Regional

Nº 0327 -2020-GRSM-DRE

optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece: “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes” en su artículo 14° establece entre otras cosas que, EDUCATEC o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales.

Que, mediante la R.D.R. N° 0271-2020-GRSM-DRE, del 10 de Febrero del presente año, se aprueba las metas de ingreso del año 2020 de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos que se encuentran en proceso de licenciamiento, del ámbito de la DRE San Martín.

Que mediante el N° 009-2020-GRSM-DRE/DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista en Educación Superior, da cuenta que los cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos correspondiente al semestre académico 2020-I, han sido revisados en coordinación con las Áreas de Presupuesto y Racionalización, los mismos que han sido elaborados tomando en cuenta los itinerarios formativos de los planes de estudio de las carreras profesionales que ofertan, así como la asignación de horas lectivas y no lectivas están de acuerdo a los establecido en la normativa vigente; y se ha considerado además, lo dispuesto por la R.D.R. N° 0271-2020-GRSM-DRE, por lo que sugiere que se debe emitir la resolución de aprobación de los mismos.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, los Cuadros de Distribución de Horas correspondiente a los semestres académicos 2020-I y 2020-II de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la Región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

Nº 0327 -2020-GRSM-DRE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	SECCIONES	DISTRIBUCIÓN DE HORAS 2020-I			DISTRIBUCIÓN DE HORAS 2020-II		
		HORAS PAP	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS	HORAS PAP	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS
LAMAS	11	270	60	330	270	38	308
PICOTA	7	240	0	240	240	0	240
GRAN PAJATÉN	10	280	20	300	280	20	300
TARAPOTO	14	420	0	420	420	0	420
UCHIZA	8	204	36	240	204	36	240
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	14	294	158	452	294	158	452

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos inmersos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
JOVR/DRE
Moysambita 18 FEB 2020
Lindaura Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090